

U.A.C.I.

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

EL DIA: 03 OCT 2014

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION
TELEFONOS DE UACI: [REDACTED] Y FAX: [REDACTED]

Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 01 de Octubre de 2014	No. Orden de Compra: 183 /2014	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: [REDACTED]				
DIRECCION: [REDACTED]				
TELEFONOS DE LA EMPRESA: [REDACTED] FAX: [REDACTED]				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
		LINEA: 01-01- DIRECCION Y ADMINISTRACION (\$ 41.37) LINEA: 02-01- ATENCION AMBULATORIA- (\$ 5.071.69) CONCEPTO DE COMPRA DE : INSUMOS MEDICOS SOLICITUD DE COMPRA No. 198 /2014 CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2014-3212-3-01-01-21-1-54113 CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2014-3212-3-02-01-21-1-54113		
10,000	C/U	RENGLON NO: 3 CODIGO: 10602050 SOLICITAN: JERINGA 10ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. OFRECEN: JERINGA 10ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 X 1 1/2" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: NIPRO; ORIGEN: JAPON/CHINA/TAILANDIA/INDONESIA VENCIMIENTO MÍNIMO: DOS AÑOS	\$ 0.06	\$ 600.00
1,500	C/U	RENGLON No: 4 CODIGO: 10605170 SOLICITAN: CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 2", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No: 18 X 1 1/4 - 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE, MARCA: NIPRO; ORIGEN: BRASIL/JAPON/TAILANDIA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	\$ 0.33	\$ 495.00
3,500	C/U	RENGLON No: 5 CODIGO: 10606020 SOLICITAN: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR OFRECEN: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No: 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR MARCA: NIPRO; ORIGEN: USA/CHINA/MALASIA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	\$ 0.21	\$ 735.00

1,528	C/U	REGLON No: 6 CODIGO: 10600235 SOLICITAN: GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO OFRECEN: GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO MARCA: IBERHOSPITEX; ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	\$ 0.02	\$ 30.56
400	C/U	REGLON No: 7 CODIGO: 10606040 SOLICITAN: GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES OFRECEN: GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES MARCA: NIPRO; ORIGEN: MALASIA/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	\$ 4.00	\$ 1,600.00
45	C/U	REGLON No: 9 CODIGO: 10703020 SOLICITAN: GASA QUIRURGICA PREDOBLADA TIPO V CALIDAD USP 100 YARDAS x 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8g/m2) OFRECEN: GASA QUIRURGICA PREDOBLADA TIPO V CALIDAD USP 100 YARDAS X 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5 -28.8G /M2) MARCA: NIPRO; ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO TIENE	\$ 20.90	\$ 940.50
200	C/U	REGLON No: 19 CODIGO: 12100170 SOLICITAN: TERMOMETRO ORAL, GRADOS CENTIGRADOS REUSABLE OFRECEN: TERMOMETRO ORAL, GRADOS CENTIGRADOS REUSABLE MARCA: NIPRO ORIGEN: USA; VENCIMIENTO: NO TIENE	\$ 0.41	\$ 82.00
3,000	C/U	REGLON No: 21 CODIGO: 10600110 SOLICITAN: DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ml, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: DESCARTABLE PARA SUERO, SIN AGUJA, CON VENTANA DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK ADAPTADOR EN "Y", 20 GOT/ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: NIPRO; ORIGEN: JAPON/CHINA/INDONESIA VENCIMIENTO MINIMO: 2 AÑOS	\$ 0.21	\$ 630.00
TOTAL.....				\$ 5,113.06

SON: CINCO MIL CIENTO TRECE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE REGLON,, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL,

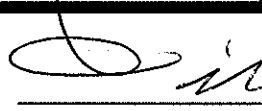
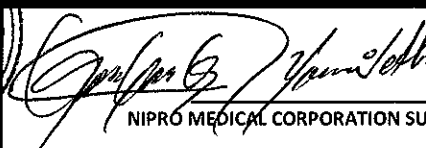
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. [REDACTED] EXTENSIONES: [REDACTED]

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en Sub-Jefe de Enfermería, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. LICDA. CONCEPCIÓN DE LOS ANGELES ROQUE DE GUEVARA velarán por el cumplimiento

de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

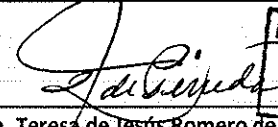
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. FECHA DE ENTREGA: CINCO DIAS HABILES DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA.

NOTA: DEL RENGLON No. 21, SE SOLICITA ELABORAR DOS FACTURAS UNA POR \$ 41.34 EQUIVALENTE A 197 UNIDADES EN EL CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2014-3212-3-01-01-21-1-54113 Y OTRA FACTURA POR \$ 588.63 EQUIVALENTE A 2,803 UNIDADES DEL CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2014-3212-3-02-01-21-1-54113

 Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ Director Hospital Nacional "Santa Teresa"	 NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR
--	--

DISTRIBUCION DE LA ORDEN:
UACI: 1 ORIGINAL
UFI: 3 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
PARA LAIP: 1 ORIGINAL

REVISO


Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda
Jefe UACI

HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
JEFE UACI
ZACATECOLUCA

Elaborado por: VERONICA

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 183 /2014

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE .

1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1.-Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que JEFE DE ALMACEN., haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2.-EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar la mercadería en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
2. El suministro a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por EL JEFE DE ALMACEN. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables